

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 7, situado en el Cuadro 1º del Cto. Viejo". Titulado a favor de: "Hdos. de D. Jacinto Calvo Mendiola". Solicitante: "Dª Victoria Elías Calvo".

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 17, situado en la calle San Millán del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de: "D. Eloy Orive García y Dª Claudia Manero Alesanco". Solicitante: "Dª Juana Sáenz Manero".

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 5, situado en la calle San Pedro del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de: "Hijos de D. Pedro León Díez Marcilla". Solicitante: "D. José María Ramírez Ruano".

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 115, situado en la calle San Pablo del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de: "Hdos. de D. Amado Sáez Larrinaga". Solicitante: "D. Alberto Vicario Sáez".

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 35, situado en la calle San Bartolomé, fila 1ª del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de: "Dª Primitiva y Dª Julia Gil González". Solicitante: "Dª Valentina Santamaría Gil".

Ubicación sepultura en Cementerio: "panteón nº 60, situado en la calle San Lucas del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de:

"D. Elías Cadarso Latorre". Solicitante: "Dª Patrocinio Cadarso Osés". Logroño, 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Traslado de restos en el Cementerio Municipal III.C.1428

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace público, para su general conocimiento que en plazo de diez días a contar de la publicación del presente Edicto en el B.O.R. se procederá a trasladar los restos cadavéricos existentes en el Cuadro 3º, situado en el Cementerio Municipal de Logroño.

Y, por medio del presente se cita, a los familiares de las de las personas inhumadas en las sepulturas de tierra existentes en el Cuadro 3º del Cementerio Municipal de Logroño, a fin de que, dentro del plazo anteriormente citado puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, para tras oír sus deseos, proceder al traslado de los restos cadavéricos contenidos en dichas sepulturas, manifestándoles expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que hayan decidido nada a este respecto, el Ayuntamiento procederá a trasladar los restos del Osario Común.

Logroño, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1299

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por "Protección Loss Control S.L." representada por la Procuradora Dña. María Pilar Rico Herrero, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 23 de Febrero de 1990, que deniega la solicitud de autorización para la suspensión de los contratos de trabajo del personal laboral de la Empresa por un periodo de tres meses.

Este recurso lleva el número 226/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1300

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alfredo Barquín Trueba, representado por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, contra Resolución del Ministerio del Interior de 15-06-90, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación de Gobierno en La Rioja, de fecha 21 de Diciembre de 1989, por la que se imponía al recurrente una sanción de 15.000 Pts por la comisión de una infracción de las previstas en el apartado 35 del art. 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Este recurso lleva el número 228/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1301

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de primero de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Compañía Mercantil "La Rioja Alta" representada por la Procuradora Dña. María Teresa León Ortega, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, de 28 de Mayo de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa número 636/87, derivada del Acta de Inspección número 0006840-0, modelo A-02, concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1981.

Este recurso lleva el número 235/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1302

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Empresa "José Luis Pellejero Solano", representada por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 26 de Junio de 1990, recaída en expediente administrativo número 10.860/89-9, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja de fecha 20 de Marzo de 1989, dictada en expediente E-E-2-1/88 sobre Acta de Infracción de Normas Laborales número 482/88.

Este recurso lleva el número 244/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1303

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Celso Rubio del Valle, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Resolución de fecha 28 de Mayo de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa número 560/1989, interpuesta contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 22 de Febrero de 1989, en condonación no concedida, referida a sanción impuesta por hechos recogidos en Acta de Inspección de Hacienda de La Rioja, por concepto Renta de Personas Físicas, ejercicio 1986.

Este recurso lleva el número 248/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1304

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por